



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:16 horas del día 24 de septiembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Miguel Gómez Herrero.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

Doña María Mercedes Rico Téllez.

Don José de Ruz Fernández.

Doña María del Pilar Dávila López.

Don Ignacio Díaz Toribio.

Don Ignacio Luis Benéitez Campos.

Doña María Saiz Panduro.

Doña María Belmonte González.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Don Óscar Blanco Hortet.

Doña Laura Hernández Orden.

Don Jesús García Gimeno.

Doña María Lázaro García.

Don José María Cermeño Terol.

Doña Montserrat Concepción García Montalvo.

Don José Gómez Moreno.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Doña María Jesús Bárcena Bárcena.

Don David Esteban Fernández Domínguez.

Doña María Eugenia Pérez Cervera.

Don Miguel Ángel Fernández Sanjuán.

GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.

Doña Miren Astuy Altuna.

GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ (ACIPA)

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

Don José María Belmonte Atienza.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-VERDES EQUO ARANJUEZ (MM-VQ ARANJUEZ)
Don Alfonso Sánchez Menéndez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Concejál Don José González Granados, por el Grupo PP.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025.

Se aprueban, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025.

2º. Propuesta que presenta el Alcalde-Presidente sobre ejercicio de acciones judiciales en materia de implantación de plantas fotovoltaicas.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 16 de septiembre de 2025 por el Alcalde-Presidente:

“En el entorno de Aranjuez se prevé la instalación de numerosas plantas fotovoltaicas, algunas de las cuales se ubican dentro de la zona de amortiguamiento del Paisaje Cultural Patrimonio de Humanidad declarado por la UNESCO en el año 2001, quedando sujeta su protección, entre otra normativa interna, a lo dispuesto en la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO de 23.11.1972 y a las Directrices dadas para su aplicación. La Convención fue ratificada por España en fecha 18.03.1982 (BOE 01.07.1982).

Los paisajes culturales están incluidos en el patrimonio mundial. Además, la universalidad y excepcionalidad del Paisaje Cultural de Aranjuez fue reconocida por la UNESCO en 2015 (<https://whc.unesco.org/en/decisions/6407UE>). Al respecto, se dispone en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial que “Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” citadas en el Artículo 1 de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas”.

En el marco de una desconcertante tramitación administrativa de esos proyectos (de complejo seguimiento, identificación y en extraña coexistencia con una tramitación de su



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presupuesto normativo que son los Planes Especiales) se ha terminado por contar con una Evaluación de Impacto Patrimonial emitida por Dña. Carmen Añón, auténtica autoridad en la materia, en la que, tras un análisis conjunto de los cuatro proyectos que se localizan dentro de esa zona de amortiguamiento, expone que: "Se puede concluir, por tanto, que son graves las perturbaciones generadas por cada una de las PSF/IE en el conjunto del Paisaje Cultural de Aranjuez y que su efecto acumulativo, que presenta carácter de permanente y afecta a la totalidad del Bien inscrito, implica un impacto irreversible sobre su Valor Universal Excepcional en tal grado que, de continuarse las acciones propuestas para la construcción de las Plantas Solares Fotovoltaicas y sus Infraestructuras de Evacuación asociadas, debería reconsiderarse la permanencia del Paisaje Cultural de Aranjuez en la Lista de Patrimonio Mundial".

Del mismo modo, la propia Academia de Bellas Artes de San Fernando ha dictaminado que "Con los antecedentes anteriores, esta Comisión académica entiende que la construcción de las cuatro plantas solares fotovoltaicas con sus respectivas infraestructuras de evacuación genera un impacto ambiental negativo que cabe calificar de severo y permanente y que perturba los valores de autenticidad e integridad del Paisaje Cultural de Aranjuez.."

En consecuencia, se impone ejercitar las correspondientes acciones judiciales mediante la impugnación de las resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Resolución de fechas 02.08.2023 (BOE 17.08.2023), 4 de noviembre de 2024 (BOE 12.12.2024), 4 de noviembre de 2024 (BOE 22.01.2025), 25 de junio de 2024 (BOE 08.07.2024) y 2 de agosto de 2024 (BOE 05.10.2024), identificadas y conforme al dictamen jurídico emitido al efecto por el Letrado Consistorial.

En consecuencia, se presenta AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

El ejercicio de acciones judiciales mediante la impugnación de las resoluciones citadas y cuantas otras resulte necesario en la tramitación de esos proyectos, con solicitud cautelar de suspensión de su ejecución".

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno, Participación Ciudadana, Economía, Obras y Servicios, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 10 votos a favor de los Grupos PP (5), Vox (2), Coalición por Aranjuez (1), Acipa (1) y MM-VQ (1); y 3 abstenciones del Grupo PSOE.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3º. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación inicial de modificación de créditos nº 44/2025.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 16 de septiembre de 2025 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 44/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, se emite la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de septiembre de 2025 se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

SEGUNDO. Con fecha 16 de septiembre de 2025 se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 44/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, como sigue a continuación:

Créditos extraordinarios

Aplicación	Descripción	Créditos finales
21 1330 62600	Equipamiento Seguridad Ciudadana	39.000,00
41 3200 48000	Subv. Colegios Reciclaje	200.000,00
35 9203 62600	Equipos Procesos de Información	48.000,00
35 1300 22199	Actuaciones Mejora Movilidad	18.100,00
41 3342 62500	Equipamiento Cultura	50.000,00
	TOTAL	355.100,00

Suplementos de créditos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
37 1620 22501	Tasa de Vertido de Residuos	918.902,05	1.330.000,00	2.248.902,05
35 4411 22301	Aplazamiento CRTM	733.987,78	1.040.130,45	1.774.118,23
21 9310 35201	Otros intereses de demora. CESPAS	223.315,00	869.946,00	1.093.261,00
32 1510 61902	Taponado "Sinkhole" Barrio de la Montaña	1.375.157,23	350.000,00	1.725.157,23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

32 3360 48900	Subv. Fundación "Aranjuez Paisaje Cultural"	75.000,00	36.000,00	111.000,00
37 3387 22609	Fiestas	300.000,00	56.889,13	356.889,13
31 3400 21200	Mantenimiento y reparaciones Instalaciones Deportivas	151.578,40	80.500,00	232.078,40
47 9121 22003	Material Ordinario no Inventariable (Protocolo)	7.000,00	10.000,00	17.000,00
21 1330 22704	Contrato Mto. Señalización	33.237,00	11.000,00	44.237,00
35 9203 22200	Teléfonos	110.000,00	20.000,00	130.000,00
35 4411 61900	Adecuación paradas	15.000,00	20.500,00	35.500,00
41 3342 21200	Mantenimiento CCIF	2.500,00	32.000,00	34.500,00
41 3343 22003	Material Técnico Talleres	1.500,00	22.000,00	23.500,00
41 9252 48900	Subvenciones Socio- Sanitarias	23.500,00	25.000,00	48.500,00
41 9252 48901	Subvenciones Socio- Culturales	27.540,00	25.000,00	52.540,00
47 2310 48000	Emergencia Social	175.000,00	10.000,00	185.000,00
46 3345 22606	Actividades de Juventud	34.400,69	10.000,00	44.400,69
21 9200 22799	Prevención de riesgos laborales	46.093,32	15.000,00	61.093,32
30 2311 22699	Acciones concejalía familia	2.500,00	10.000,00	12.500,00
46 4312 22699	Análisis de Aguas	1.967,75	1.000,00	2.967,75
	TOTAL		3.974.965,58	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
30200	TASA DE BASURA		4.036.753,08
	TOTAL INGRESOS		4.036.753,08



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

b) En el caso de mayores ingresos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	16.105.679,29	293.312,50
	TOTAL INGRESOS		16.398.991,79

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de la Intervención General, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno, Participación Ciudadana, Economía, Obras y Servicios, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 7 votos a favor de los Grupos PP (5) y Vox (2); 5 votos en contra del Grupo PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1) y MM-VQ (1); y 1 abstención del Grupo Acipa.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: José de Ruz Fernández (Equipo de Gobierno), D.^a Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos a favor de los Grupos PP (8) y Vox (4); 10 votos en contra de los Grupos PSOE (7), Coalición por Aranjuez (2) y MM-VQ (1); y 2 abstenciones del Grupo ACipa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4º. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad sobre la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Sur.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 15 de septiembre de 2025 por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad:

“Con fecha 22 de diciembre de 2023 en Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión extraordinaria y urgente, se adoptó el acuerdo de adhesión del municipio de Santa María de Alameda con un total de 125 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

A la vista del informe de la Directora de la Delegación de Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, de fecha 08 de septiembre de 2025 y el Informe Jurídico del Secretario, de fecha 14/09/2025, y atendiendo la notificación recibida de la Mancomunidad del Sur el 20 de agosto de 2025 que se adjunta:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. El contenido de este documento es el mismo que el contenido del documento electrónico original. El documento electrónico original es el que debe ser consultado para verificar la validez del documento.

MANCOMUNIDAD DEL SUR

Estimado Señor/señora:

Me dirijo a UD. como representante de la Mancomunidad para informarle del estado en la ratificación por su Ayuntamiento de las solicitudes de incorporación a la Mancomunidad del Sur por parte de nuevos municipios.

Revisando los datos obrantes en nuestros archivos resulta que, salvo error u omisión por nuestra parte, no consta la ratificación expresa del siguiente acuerdo de incorporación de nuevos miembros:

- Acuerdo de **22 de diciembre de 2023**: relativo a la solicitud de adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA. Aprobado en la Asamblea extraordinaria y urgente de la Mancomunidad del Sur Celebrada el 22 de diciembre.

Ruego nos envíen el certificado del acuerdo adoptado por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, o en su defecto, en caso de que el mencionado acuerdo no se haya adoptado, se tomen las medidas oportunas para la adopción de dicho acuerdo y su remisión a la mayor brevedad posible.

Estando a su disposición para la resolución de cualquier asunto y para la realización de las aclaraciones oportunas.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

CALLE VIDLETA Nº 17 B PLANTA 1ª OFICINA : C.P 28933 MÓSTOLES, MADRID - T. 916 643 970 - F. 916 645 970



El Concejal Delegado de Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, en nombre del Equipo de Gobierno, presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

1. La ratificación del Acuerdo adoptado de la incorporación del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Sur, el 22 de diciembre de 2023.
2. Emisión el certificado del acuerdo adoptado por el pleno y su remisión a la Mancomunidad del Sur”.

Informe de la Secretaría General:

En el expediente consta informe favorable de la Secretaría General, de fecha 14 de septiembre de 2025.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Planificación y Gestión Ambiental, Proyectos e Infraestructura Verde y Azul, Cultura y Educación, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

5º. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre modificación puntual del estudio de detalle de la parcela 548 Sector La Montaña.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 16 de septiembre de 2025 por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

“

EXPTE Nº	3452/2025
ASUNTO:	MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 548 SECTOR LA MONTAÑA
SITUACIÓN:	MANZANA COMPRENDIDA ENTRE C/PATRIMONIO MUNDIAL, CIUDAD DE TOLEDO, GRANADA Y VÍA SERVICIO M-305
INTERESADO:	ALERCE ARANJUEZ S.L
DOCUMENTO:	Propuesta a Pleno: APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto el informe jurídico emitido en fecha 16/09/25 y que a continuación se transcribe:

<INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

A iniciativa particular se presenta el Estudio de Detalle, de ahora en adelante ED, con el objeto de plantear modificaciones sobre la parcela 548.1 definida por el Estudio de Detalle vigente aprobado en diciembre de 2014.

PRIMERO .- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-

I. ANTECEDENTES.- El 5 de septiembre de 1996 por Acuerdo del Consejo de Gobierno



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de la Comunidad de Madrid se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez (BOCM nº235 de 2 de octubre de 1996).

Con fecha 2 de abril de 2003 se aprobó por la Comisión de Urbanismo de Madrid el Plan de Sectorización del PAU "La Montaña", en el término municipal de Aranjuez.

El 21 de abril de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del PAU La Montaña.

El 31 de enero de 2006 se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan de Sectorización del PAU La Montaña, en lo concerniente a las determinaciones de ordenación pormenorizada establecidas sobre la parcela AT.

El 13 de mayo de 2008 se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las determinaciones pormenorizadas que afectan a las parcelas AT1 y AT3 en el Plan de Sectorización de La Montaña de Aranjuez.

El 14 de octubre de 2008 el Pleno el Ayuntamiento de Aranjuez aprueba definitivamente Estudio de Detalle de la Parcela 548 situada en la Unidad de Ejecución única del PAU de La Montaña de Aranjuez.

El 29 de septiembre de 2009 se otorgó por la Junta de Gobierno Local licencia de parcelación dentro de la manzana, generándose dos fincas denominadas 548.1 y 548.2.

El 16 de diciembre de 2014 el Pleno el Ayuntamiento de Aranjuez aprueba definitivamente Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la parcela 548 del PAU La Montaña de Aranjuez.

El 28 de febrero de 2025 entra solicitud para legalizar Proyecto de Segregación con el objeto de segregar la parcela 548.1 creando dos fincas resultantes 548.1A y 548.1B.

El día 28 de febrero de 2025 entra con número de registro 4934, solicitud para proceder a tramitar segunda modificación del Estudio de Detalle de la manzana 548 comprendida por las calles Patrimonio Mundial, Ciudad de Toledo, Granada y Vía de Servicio municipal en el PAU La Montaña de Aranjuez.

El día 31 de marzo de 2025 se concede licencia al Proyecto de Segregación de la parcela 548.1.

El 15 de mayo de 2025 se aprueba inicialmente por la Junta de Gobierno Local la presente Modificación de Estudio de Detalle.

II.- OBJETO.- El objeto del presente ED es modificar la ordenación de volúmenes así como las áreas de movimiento que afectan exclusivamente al ámbito de la parcela 548.1 con una superficie total de 54.184,70m², atendiendo a la segregación realizada por el proyecto de segregación redactado en febrero de 2025 y aprobado en marzo de 2025, donde se constituyen las fincas resultantes 548.1A con una superficie de 49.902m² y la finca 548.1B con una superficie de 4.282,7m².

III.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el BOCM n.º 127, de 29 de mayo de 2025, en el periódico La Razón de fecha 29 de mayo de 2025, en la página web municipal y el Tablón de Edictos municipal desde el día 10 de julio al 8 de agosto de 2025,. Durante el citado periodo, no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el informe de la Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 15 de septiembre de 2025.



IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.- El presente ED CUMPLE tanto con la legislación autonómica en materia de urbanismo, Ley 9/2001, así como con el planeamiento urbanístico regulado por el Plan General de Ordenación Urbana 1996 de Aranjuez, PGOU96, y el Plan de Sectorización del PAU “La Montaña”, al tener por objeto la ordenación de volúmenes, áreas de movimiento y viario interior vinculado a los suelos edificables sin que ello suponga alteración del destino del suelo, incremento de edificabilidad o infracción de las limitaciones impuestas por el Plan de Sectorización. A la falta de alegaciones dentro del proceso de información pública, no se han producido modificaciones en el documento tras su aprobación inicial por lo que no es necesario volverlo a someter a información pública y procede continuar con el procedimiento de tramitación.

SEGUNDO.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I. Durante el plazo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones. Examinado el expediente y, en particular, el proyecto del Instrumento de planeamiento urbanístico en todos sus aspectos, sin que se aprecie deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que procede su aprobación definitiva de conformidad con los **artículos 60 c) y 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

II. A tenor de lo dispuesto en el **art. 65 de la ley 9/2001**, anteriormente citada, los municipios remitirán al registro los documentos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, siendo su depósito condición legal para su publicación. “1. A los efectos de garantizar la publicidad, en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística existirá un registro administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística.

El depósito de los Planes en el registro, incluidas sus modificaciones y revisiones, será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente.

Las copias de los documentos de los Planes de Ordenación Urbanística expedidas por el registro, con los debidos requisitos legales, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos (...).”

III. Con arreglo al **art.66** de la citada **Ley 9/2001** “1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

- a) *El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*
- b) *El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*

2. *Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*

3. *Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida”.*

IV. A tenor de lo dispuesto en el **art. 57 de la ley 9/2001**, “El procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- a) *El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia o en virtud de moción deducida por cualquier otra Administración pública territorial. El acuerdo de aprobación inicial deberá expresar*



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

la adecuación o no de la documentación del Plan al avance previamente aprobado, indicando, en su caso y con precisión, las variaciones introducidas.

b) La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. **Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra anterior.**

d) Una vez superados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

e) Aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

f) Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales del planeamiento urbanístico cuando no supongan modificaciones sustanciales, no siéndoles de aplicación el procedimiento establecido en el presente artículo. El Reglamento definirá estas modificaciones no sustanciales, que podrán incluir proyectos económicos de interés regional, a las que no serán de aplicación las limitaciones previstas en los artículos 68 y 69 de la presente Ley. Los informes sectoriales que deban emitirse en la tramitación de estas modificaciones deberán evacuarse en el plazo máximo de un mes. Si no se emitieran en dicho plazo se entenderán favorables a la tramitación de la modificación."

V. De conformidad con el art 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. "1. Las Administraciones públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos. 2. Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.

VI. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el pleno de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el **artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** y en el **art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

En base a lo expuesto, comprobado que el proyecto cumple con la Normativa urbanística y las disposiciones legales que le resultan de aplicación, se procede a elevar al Concejal Delegado de Urbanismo, para que se **PROPONGA a la Pleno del Ayuntamiento**, la adopción del siguiente,

PRIMERO.- La **APROBACIÓN DEFINITIVA** de la presente modificación puntual del ED (Estudio de Detalle).

SEGUNDO.- La **PUBLICACIÓN** en el BOCM indicando el previo depósito de la correspondiente modificación del ED (Estudio de Detalle) en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

TERCERO.- El **TRASLADO** a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.>

Propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN DEFINITIVA** de la presente modificación puntual del ED (Estudio de Detalle).

SEGUNDO.- La **PUBLICACIÓN** en el BOCM indicando el previo depósito de la correspondiente modificación del ED (Estudio de Detalle) en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

TERCERO.- El **TRASLADO** a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (Equipo de Gobierno), D.ª Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Transporte y Movilidad para solicitar la ampliación de horarios de la expedición de la línea de autobús 584, así como el establecimiento de una parada en el Centro Penitenciario Madrid VI.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 22 de septiembre de 2025 por el Concejal Delegado de Transporte y Movilidad:

“La Concejalía de Transportes ha recibido numerosas quejas por parte de familiares de personas internas en el Centro Penitenciario Madrid VI, uno de los más grandes de España, con alrededor de 1800 reclusos y casi 500 trabajadores, así como de los propios internos en situación de permiso penitenciario o en libertad, debido a la ausencia de un servicio de transporte público que conecte el núcleo urbano de Aranjuez con el Centro Penitenciario Madrid VI.

Esta carencia genera una situación de aislamiento que dificulta el acceso al centro, tanto para las visitas como para los desplazamientos necesarios de quienes regresan de los permisos penitenciarios.

Es habitual que los centros penitenciarios se ubiquen fuera de los núcleos urbanos. Sin embargo, esta circunstancia no exime a las administraciones públicas de garantizar la conectividad. En este caso concreto, el Centro Penitenciario Madrid VI se encuentra a aproximadamente 16 kilómetros de la estación de tren de Aranjuez, lo que imposibilita un acceso razonable a pie y deja como única alternativa viable el uso del taxi, con un coste que, según los testimonios recibidos, supera los 50 euros por trayecto.

Actualmente, no existe ninguna línea de transporte público que conecte el centro penitenciario con la ciudad de Aranjuez. Además, dicha situación resulta injusta desde el punto de vista social y territorial. Es injusta para los familiares e internos, quienes no son responsables de la ubicación del centro. Entre las visitas se encuentran incluidos menores de edad, deben realizar grandes esfuerzos logísticos y económicos para ejercer su derecho a las visitas.

A estas quejas se unen las de los estudiantes ribereños, en su mayoría universitarios, que ven lastrados sus estudios ante la imposibilidad de disponer de un transporte público que conecte de forma frecuente su universidad en Toledo, con su residencia en Aranjuez.

Esta concejalía ha estado esperando la resolución del expediente que inició la Dirección General de Transportes por Carretera y Ferrocarril (dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), en el que se iniciaba las facultades de delegación del Estado sobre el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranjuez y Toledo y entre Aranjuez y Ontígola, en la Comunidad de Castilla-La Mancha a petición de esta comunidad autónoma.

La resolución de dicho expediente ha tenido lugar el 11 de agosto de 2025, por la que la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2025 en el que se determinaba la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado de las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranjuez y Toledo y entre Aranjuez y Ontígola.

Dicha resolución ha entrado en vigor con la publicación del BOE del 8 de septiembre de 2025.

Por todo ello, la Concejalía de Transportes pide al Pleno de la Corporación aprobación de la siguiente propuesta



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Que se inste al Gobierno de Castilla-La Mancha a la ampliación del horario de la línea de autobús 584 Aranjuez-Toledo a la frecuencia de un viaje cada hora, tanto entre diario, cómo en fin de semana, así como el establecimiento de su inicio de ruta desde la vecina localidad de Ontígola, haciendo su paso por el barrio de El Mirador y estableciendo una parada de dicha línea por el Centro Penitenciario Madrid VI.

Se adapte dichos horarios lo máximo posible a los horario de las visitas de los internos del Centro Penitenciario Madrid VI, conforme los datos que aporta el informe que se adjunta”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 8 votos a favor de los Grupos PP (5), Vox (2) y Acipa (1); y 5 abstenciones de los Grupos PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1) y MM-VQ (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Esteban Fernández Domínguez (Equipo de Gobierno), D. José María Cermeño Terol (PSOE), D.ª Miren Astuy Altuna (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

7º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, y de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, de fecha 18 de septiembre de 2025:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DE SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto n.º 2025/2923, registrado el día 14 de julio de 2025, al n.º 2025/3499, registrado el día 12 de septiembre de 2025.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 17, 24 y 31 de julio de 2025; 4 y 11 de septiembre de 2025.



- Juntas de Gobierno Local extraordinarias y urgentes de fechas 21 de julio y 4 de septiembre de 2025”.

Todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión se dan por enterados.

8º. Proposición que presenta el Grupo PSOE para no autorizar el uso de espacios públicos municipales a colectivos o entidades que atenten contra los derechos fundamentales de las mujeres, o que promuevan mensajes de odio, discriminación o violencia.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo PSOE, presentada el día 9 de septiembre de 2025:

“El Ayuntamiento de Aranjuez ha manifestado en reiteradas ocasiones, a través de acuerdos plenarios, su compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres y con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, como lo demuestra la aprobación de declaraciones institucionales con motivo del Día Internacional de la Mujer, cada 8 de marzo.

En este contexto, resulta incoherente y contradictorio que el Gobierno municipal autorice la cesión de un espacio público, concretamente el Centro Cultural Isabel de Farnesio, para la celebración de un congreso promovido por **Refugio Provida**, vinculada a la organización Hazte Oír, cuyos planteamientos atentan directamente contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Estas entidades no solo cuestionan derechos reconocidos en nuestra legislación, sino que también difunden mensajes misóginos, lgtbifóbicos y negacionistas que incitan al odio y ponen en riesgo la convivencia en nuestra ciudad. Asimismo, han sido denunciadas en múltiples ocasiones por acosar a mujeres en las puertas de clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria del embarazo, vulnerando su derecho a decidir libremente sobre su maternidad.

El Ayuntamiento de Aranjuez no puede legitimar ni avalar, mediante la cesión de espacios públicos, actividades que contradicen los principios de igualdad, libertad y respeto a los derechos fundamentales de las mujeres, pilares básicos de una sociedad democrática. Sobre todo porque existe la Ley Orgánica 1/2023 del 28 de febrero que expresa, entre otras muchas cosas, que es obligación de los servicios públicos de salud garantizar la prestación del aborto, haciéndola gratuita, accesible y cercana en todo su territorio sin necesidad de consentimiento, a partir de las 16 años, de sus representantes legales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno municipal a **no autorizar** el uso del Centro Cultural Isabel de Farnesio, o de cualquier otro espacio público, para la celebración del denominado “I Congreso Ciudad por la Vida” promovido por la asociación Refugio Provida.
2. Establecer el compromiso de que **ningún espacio público municipal** será cedido en el futuro para la celebración de actos o actividades organizadas por colectivos o entidades que atenten contra los derechos fundamentales de las mujeres, o que promuevan mensajes de odio, discriminación o violencia.
3. **Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Aranjuez con las políticas de igualdad**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

y con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, instando al Gobierno municipal a seguir impulsando acciones que refuercen una ciudad libre de misoginia, lgtbifobia y cualquier otra forma de discriminación.”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno, Participación Ciudadana, Economía, Obras y Servicios, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 5 votos a favor de los Grupos PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1) y MM-VQ (1); 2 votos en contra del Grupo Vox; y 6 abstenciones de los Grupos PP (5) y Acipa (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª María Saiz Panduro (PP), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D.ª María Jesús Bárcena Bárcena (VOX), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PP (8) y Vox (4); 10 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Coalición por Aranjuez (2) y MM-VQ (1); y 2 abstenciones del Grupo Acipa; acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

9º. Proposición que presenta el Grupo PSOE para que se revierta el nuevo itinerario en las rutas de los autobuses urbanos.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo PSOE, presentada el día 16 de septiembre de 2025 y modificada el día 22 de septiembre de 2025:

“El pasado mes de junio, desde la delegación de Transportes se procedió a modificar los itinerarios de las líneas de autobuses urbanos en nuestra ciudad y sin comunicar con mayor antelación una circunstancia que afecta de manera tan importante a nuestros vecinos y vecinas.

Desde nuestro punto de vista, el clamor vecinal se ha convertido en indignación e impotencia frente a decisiones unilaterales sin escuchar a los afectados y afectadas cuando se ofrece colaboración por parte de todos los grupos políticos de la oposición, con el objetivo de ayudar a mejorar el transporte público en Aranjuez.

Desde el Partido Socialista ya anunciamos en el mes de julio que íbamos a presentar en el Pleno de septiembre una propuesta con las consideraciones y alternativas que, entendemos, se deberían llevar a cabo para mejorar el modelo anterior en las líneas urbanas tras la decisión tomada el pasado mes de junio por el delegado.

Además, queremos también incluir en esta propuesta, la total predisposición por parte de este Grupo Municipal para sentarnos a trabajar entre todos, con el empeño de buscar las mejores alternativas que ayuden a los usuarios y usuarias del transporte público de nuestra ciudad, recuperando el anterior modelo de itinerarios e incluyendo las mejoras o modificaciones que se



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

estimen necesarias, buscando siempre el interés general.

Todo esto que afirmamos en esta propuesta no es nada que nos estemos inventando. Sin ir más lejos, el pasado 9 de septiembre se convocó el Foro de la Movilidad después de no haberse convocado en 2024 y al que acudieron, además de los distintos grupos políticos, colectivos vecinales de distintos ámbitos, que mostraron también su malestar y su desacuerdo con las medidas llevadas a cabo por la delegación de Transportes.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, elevamos al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas para su aprobación:

- Que se proceda a realizar de manera inminente en el mes de octubre un estudio que analice las mejores opciones en todas las líneas urbanas de Aranjuez adoptándose las soluciones que aconsejen los expertos.
- Que se proceda a dotar de un servicio alternativo al barrio de El Mirador para que los vecinos puedan tener un servicio público de transportes que cubra sus necesidades y que, como alternativa, proponemos que se acuerde con la vecina localidad de Ontígola un convenio para poder utilizar este servicio, pudiendo pasar tanto en el trayecto de ida como de vuelta pasando por dicho barrio.
- Que se solicita de forma inmediata y urgente al Consorcio de Transportes un informe que contenga las medidas necesarias respecto a obras y seguridad para revertir la parada en el barrio de Penicilina a su anterior ubicación.
- Que la L2 prolongue su recorrido hasta la fábrica de Cortefiel en horarios de trayectos concretos, coincidiendo con la entrada y salida de los trabajadores y trabajadoras sin necesidad de que esa misma línea incluya en todos los horarios su recorrido hasta dicha fábrica.
- Que se adopten las medidas necesarias para hacer coincidir los horarios de paso por la parada de la Residencia de Santiago Rusiñol con los horarios de entrada y salida de los trabajadores.
- Que se instalen en todas las marquesinas en las que no se facilite información sobre los horarios de parada, pantallas digitales para favorecer su lectura a los usuarios y usuarias.
- Que se reitere al Consorcio un servicio de lanzadera en el barrio de La Montaña a las horas de más demanda a la estación de Renfe.
- Que se solicite un informe de manera inmediata a la policía local para la prohibición del aparcamiento en un lado de la calle Abastos entre las calles Stuart y Almibar para que el estacionamiento de los vehículos no provoque los problemas que se originan debido a la estrechez de dicho tramo de cara al nuevo contrato de la ORA".

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1), Acipa (1) y MM-VQ (1); y 7 abstenciones de los Grupos PP (5) y Vox (2).



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (PP), D. José María Cermeño Terol (PSOE), D. David Esteban Fernández Domínguez (VOX), D.ª Miren Astuy Altuna (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 21 votos a favor de los Grupos PP (8), PSOE (7), Vox (4) y Acipa (2); y 3 abstenciones de los Grupos Coalición por Aranjuez (2) y MM-VQ (1); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

10º. Proposición que presenta el Grupo Acipa para la puesta a disposición de profesionales sanitarios de viviendas de titularidad municipal.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo Acipa, presentada el día 16 de septiembre de 2025:

“Fue en 2003 cuando desde la Comunidad de Madrid se anunció que uno de los siete nuevos hospitales (después ocho) a construir en la región se ubicase en Aranjuez. Ya en la campaña electoral de ese año se anunció la construcción y se pensó en la parcela situada detrás del hipermercado E.Leclerc y tras las mismas se ofreció una gran parcela del barrio de la Montaña para no constreñir el nuevo espacio y dificultar futuras ampliaciones. Finalmente en 2008 el hospital del Tajo entró en servicio, inicialmente pensado para una población de referencia algo menor de 60.000 habitantes pero cuya construcción y arquitectura permitía una ampliación modular en el futuro de cara al incremento de población. Dicho incremento ya se ha producido y desde prácticamente todos los grupos presentes en la corporación se ha pedido aumento de dotación tanto de medios humanos como materiales. En cuanto a la parcela que señalábamos al principio, decir que fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de una nueva residencia de personas mayores. Esta solicitud de compromiso fue refrendada por el Pleno municipal hace escasas fechas y esperamos que en los próximos años también sea una realidad.

Como decíamos, más allá del generoso espacio que dispone el Hospital del Tajo, necesita por añadidura más y mejores dotaciones. Como ya dijimos en 2016 con motivo de otra proposición elevada a Pleno, no podemos caer en ninguna autocomplacencia por tener ya el ansiado hospital sino que teníamos que insistir en pedir más medios para lograr que nuestro hospital sea grande en todos los sentidos. En este sentido, y hace ya casi diez años, se aprobó por unanimidad solicitar a la Consejería de Sanidad la instalación de un acelerador lineal para la administración de tratamientos de radioterapia para evitar desplazamientos innecesarios al hospital 12 de Octubre más que para los casos que revistieran más gravedad. Hemos visto como en todos estos años algunos hospitales madrileños han recibido nuevos equipos, sin contar la donación de avanzados equipos de protonterapia donados por la Fundación Amancio Ortega para hospitales como Fuenlabrada (2027) y La Paz (2026) amén de los nuevos equipamientos que se van a poner en marcha en la “ciudad de la salud” a ubicar entre este último hospital y la Facultad de Medicina de la Autónoma... y sin embargo nuestro hospital sigue una década después sin estos medios. Es sin duda un buen momento para recordarlo.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

No es este, sin embargo, el objeto último de la proposición. No debemos olvidar que para que haya una atención médica de calidad debe haber, sobre todo, profesionales de la medicina y la salud en general ejerciendo, en todas sus facetas. Son muchas las proposiciones aprobadas o presentadas solicitando más medios, a las que desde acá hemos dado siempre apoyo, tanto si eran presentadas conjuntamente por nuestro grupo o por otros. Necesitamos más profesionales... y más infraestructuras, sí, ya lo hemos dicho, en el Tajo, necesitamos el tercer centro de salud en la Montaña y terminar de aprovechar en su integridad las instalaciones de Abastos-Foso... pero en especial más profesionales.

A nadie se le escapa que, más allá de otras circunstancias que han sido ya objeto de debate, las poblaciones más alejadas del núcleo de Madrid tienen más dificultades para atraer o fijar profesionales de la medicina. Las razones son variadas, pero probablemente las que más peso tienen es la de la distancia, la conciliación familiar, la falta de incentivos, la percepción que pueden tener algunos profesionales de precariedad y falta de medios... Algunas de estas cuestiones podrían no estar relacionadas solo con la distancia, pero es sintomático que muchas de estas áreas ahora denominadas de "difícil cobertura" estén primordialmente en zonas periféricas tanto de la ciudad de Madrid como en especial de la Comunidad. Recientemente desde la Comunidad de Madrid se ha anunciado un nuevo complemento salarial de 280 euros mensuales para enfermeros que trabajen en centros de salud de "difícil cobertura" en línea con los ya aprobados para médicos de familia y pediatras con el objetivo de reforzar la atención primaria. Por sí solo es evidente que puede no bastar. La Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS) así lo considera. Señalan que no son los centros los que se deberían considerar de difícil cobertura, sino "las plazas de médico" las difíciles de cubrir", proponiendo para ello la mejora de las condiciones laborales, tiempo suficiente para atender a los pacientes y también mejoras competitivas, tanto en retribuciones como en mejora de condiciones, en especial en los turnos de tarde para su mantenimiento.

Es el punto de vista de médicos, que no por ello tiene que coincidir exactamente con el de otros profesionales de la salud pero que pone de manifiesto una de las demandas. Aún así, si podemos hablar de centros de salud y hospitales sí hay un claro patrón y sí podríamos hablar de centros ya identificados como de difícil cobertura, y ahí entraría el propio Hospital del Tajo y centros de salud.

Precisamente en las fechas en las que nos encontramos ha tenido lugar una reunión entre la Gerencia de Atención Primaria del SERMAS y organizaciones sindicales para analizar la situación en centros de difícil cobertura (aplicando el criterio de atención del 80% de su población asignada con solo el 80% de la plantilla cubierta) y precisamente uno de los casos tratados fue el de Aranjuez. *"...De los 10 centros caídos de Medicina Familiar que había en este pasado mes de junio ahora hay dos, concretamente Aranjuez (5 plazas sin cubrir) y Potes, aunque se seguirán retribuyendo los 10."*

Qué duda cabe que, ante esta situación, conviene poner todos los medios a disposición para paliar la falta de profesionales. Más aún si el día de mañana queremos contar con el tercer centro de salud que por población y extensión nos corresponde y que lógicamente queremos que esté correctamente dotado de medios.

Hace algunos años se propusieron una serie de medidas en zonas rurales de España o con fuerte presión asistencial estacional (los lugares típicos de veraneo que incrementan notablemente su población en los periodos estivales. En el conocido destino turístico gallego de Sanxenxo se ofrecieron cuatro viviendas para el verano en 2024 para lograr atraer a profesionales de la medicina. En el caso de esta localidad gallega se trató de una colaboración entre el municipio y el Servicio Gallego de Salud. También ha habido iniciativas en zonas rurales de Castilla y León, en este caso a cuenta de los municipios y en Cataluña, mediante otorgamiento de subvenciones para



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

hacer más atractivo trabajar en el medio rural.

Sin embargo, de forma muy reciente y sobre todo muy próximo geográficamente, tenemos otro caso de iniciativas similares. Iniciativa que, en palabras del portavoz de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, es muy “organizada”, pero precisamente por lo prematuro de su lanzamiento aún tiene detalles administrativos que pulir. Nos referimos a la reciente propuesta del Ayuntamiento de Pinto.

Ha sido este mismo verano cuando el alcalde de dicha localidad ha anunciado el inicio de trámites para poner hasta seis viviendas de titularidad municipal a disposición de aquellos profesionales de la medicina que trabajasen en los centros de salud y el PAC del municipio. El equipo de gobierno de Pinto (PP-Pinto Avanza) ha sido especialmente en la apertura y mejora de este PAC y en la dotación económica de su tercer centro de salud en la Tenerife y esta medida anunciada este verano es un incentivo en su política de atraer más profesionales a su municipio.

Profundizando un poco más en ese anuncio (que como recordamos es novísimo) decir que el Ayuntamiento de Pinto pondría seis viviendas de titularidad municipal a disposición de los médicos de todo el país que quisieran ir a trabajar a los centros de salud de su localidad, para lo cual ya habría dado inicio a los trámites administrativos para ello. Como es natural, llegaron críticas al anuncio. Una de ellas, quizá la más evidente, deriva de la falta de competencias en materia sanitaria de los consistorios. Otra derivada de la presunta falta de dichas viviendas en dicho consistorio.

Sea como fuere, y dado que ya hay experiencias exitosas en muchos lugares, creemos desde acipa que esta decisión adoptada en el municipio pinteño, **como mínimo, debería estudiarse** en Aranjuez. Estamos aún más lejos de Madrid que Pinto y aunque tenemos hospital tenemos carencias en atención primaria y singularmente en los servicios de urgencias, especialmente en atención primaria. Nuestra ciudad sí dispone de un importante número de viviendas de titularidad municipal y aunque ya se ha anunciado la enajenación de buena parte de las mismas creemos que tenemos incluso más capacidad que Pinto para llevar a cabo esta cuestión. Lógicamente, habría que realizar los trámites administrativos correspondientes y lograr el encaje legal correcto, para lo cual necesitaríamos también la ayuda de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, la **Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa)** eleva al Pleno de la Corporación la siguiente proposición, solicitando al equipo de gobierno:

- **Que por parte de los servicios técnicos municipales se estudie y se dé inicio en su caso a los cauces legales y administrativos correspondientes para la puesta a disposición de profesionales de la salud de un número a convenir de viviendas de titularidad municipal para atraer a dichos profesionales y ayudar a paliar la falta de profesionales en nuestros centros de salud y el Hospital del Tajo, al tratarse de plazas de difícil cobertura dentro de la Comunidad de Madrid.**
- **Que se trabaje coordinadamente con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para que dichos planes puedan ponerse en marcha al ser estos los titulares de las competencias en materia sanitaria”.**

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 4 votos en contra de los Grupos



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PSOE (3) y MM-VQ (1); 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 8 abstenciones de los Grupos PP (5), Vox (2) y Coalición por Aranjuez (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.^a María Saiz Panduro (PP), D.^a Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D.^a María Eugenia Pérez Cervera (VOX), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, la propuesta obtiene 12 votos a favor de los Grupos PP (8), Coalición por Aranjuez (2) y Acipa (2); y 12 votos en contra de los Grupos PSOE (7), Vox (4) y MM-VQ (1); produciéndose un empate. En virtud del artículo 64.4 del ROM se somete de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que el Pleno de la Corporación aprueba la propuesta anteriormente transcrita, con el voto de calidad, a favor, de la Presidencia.

11º. Proposición que presenta el Grupo MM-VQ para que se elabore un Plan de Actuación Municipal de Emergencias contra Incendios y se inste a la Comunidad de Madrid que integre a Aranjuez como zona de alto riesgo y se le incluya dentro del Plan Especial contra Incendios de la Comunidad de Madrid.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo MM-VQ, presentada el día 12 de septiembre de 2025 y modificada el día 22 de septiembre de 2025:

“Aranjuez fue nombrado Paisaje Cultural por la UNESCO en 2001 por su gran valor paisajístico, arquitectónico y artístico. Comprende los ríos Tajo y Jarama son los ejes del Paisaje Cultural de Aranjuez, que engloba un extenso territorio (2,047,56 Ha) en el sur de la Comunidad, integrado por distintas zonas: las huertas históricas, los paseos arbolados y los sotos (Legamarejo, Picotajo, El Rebollo), el Palacio y los jardines (Príncipe, Isla, Parterre, Rey, Isabel II) y la propia ciudad (el casco histórico). Alrededor del espacio a declarar se establece un área de protección o tampón supramunicipal, que se extiende por el propio término municipal de Aranjuez y por el término municipal de Colmenar de Oreja ocupando una extensión declarada de 22.522 Ha (Unesco, 2014).

Aranjuez tiene una superficie de más de 18 hectáreas y de ellas 15 están incluidas en el Espacio Protegido Red Natura 2000, lo que supone un porcentaje de un 81% integrado en zona de especial conservación, los Sotos Históricos poseen más de 30km de extensión. También dentro del municipio se encuentran Parajes como el humedal del Mar de Ontígola, entorno natural y ornitológico, o la finca El Regajal están declarados Espacio Natural Protegido.

El municipio ha sufrido ya varios incendios, pero deberíamos destacar el incendio de julio de 2022 que arrasó 284 hectáreas de los parajes El Regajal y Mar de Ontígola, el incendio de Sotomayor de este verano que arrasó unas 300 hectáreas de rivera y pasto, así como retama y esparto, siendo este un espacio de alto valor ecológico (BIC) dentro del Valle del Tajo y en aspectos de biodiversidad botánica, y también hemos sufrido este verano otro incendio en el Barrio de La



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Montaña que quemó alrededor de 20 hectáreas, con el peligro que conllevó al estar colindante con las viviendas.

Según el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias de la Comunidad de Madrid por incendios forestales, en el anexo 1.2 donde dice “zonificación de riesgo de incendios forestales de la Comunidad de Madrid”, expone que este se calcula a partir de la integración de 3 factores, a saber, la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción. También expone en dicho punto que esta zonificación pretende prestar atención máxima a aquellas áreas que presentan una mayor probabilidad de verse afectadas por un incendio, esto es las que mayor peligrosidad tengan, y en segunda instancia aquellas otras que tengan una mayor necesidad de protección por la calidad y vulnerabilidad de sus valores, esto es lo que aquí se ha llamado importancia de protección.

Basándonos en los parámetros anteriormente expuestos, consideramos que Aranjuez en todo su término cumple con esos parámetros, muy especialmente con los dos primeros, pues queda claro con la exposición descrita del municipio tanto por estar protegido en su totalidad por la UNESCO como Paisaje de la Humanidad, como por su valor natural reconocido como ZEPAs en su 80%, además de la cantidad de árboles singulares que posee y la singularidad de nuestras vegas con productos de primera categoría reconocidos a nivel internacional, exigen que esta corporación elabore en la mayor brevedad posible un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias de Incendios Forestales (PAMIF), sin esperar a la planificación de la Agenda Urbana a medidos de 2027, también desde el Gobierno Municipal debe valorar el instar a la Comunidad de Madrid para que integre Aranjuez como Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) y nos incluya dentro del Plan Especial de la Comunidad de Madrid. De no ser así, se le debería instar a la Comunidad de Madrid a que ponga un retén fijo de pronto ataque en nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Verdes Equo propone al Pleno

Municipal:

1. Que se agilice un Plan de Actuación de Emergencias de Incendios Forestales municipal con el fin de poder tener todos los pasos estructurados a la hora de luchar contra los incendios que se produzcan en nuestro municipio.
2. Que se eleve a exposición pública una vez concluido el Plan Municipal de Emergencias de Incendios Forestales (PAMIF), para que puedan hacer sus aportaciones tanto la ciudadanía como los distintos grupos municipales de la corporación
3. Que el Gobierno Municipal valore instar a la Comunidad de Madrid a que integre a Aranjuez como zona de alto riesgo y se le incluya dentro del Plan Especial contra Incendios de la Comunidad de Madrid. De no tener a bien dicha valoración, al menos que se inste a poner un retén fijo de pronto ataque en nuestro municipio”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Planificación y Gestión Ambiental, Proyectos e Infraestructura Verde y Azul, Cultura y Educación, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1), Acipa (1) y MM-VQ (1); y 7 abstenciones de los Grupos PP (5) y Vox (2).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización,



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.^a María Belmonte González (PP), D. José Gómez Moreno (PSOE), D. Miguel Ángel Fernández Sanjuan (VOX), D.^a Miren Astuy Altuna (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

12º. Proposición que presenta el Grupo MM-VQ para que se instalen carteles de sensibilización contra la violencia de género en las entradas del municipio.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo MM-VQ, presentada el día 12 de septiembre de 2025 y modificada el día 22 de septiembre de 2025:

“La violencia machista continúa siendo una de las principales lacras de nuestra sociedad, una vulneración intolerable de los derechos humanos y un ataque directo a la libertad y la dignidad de las mujeres. Las administraciones públicas, en todos sus niveles, tienen el deber de actuar de forma decidida para prevenirla, combatirla y transmitir un mensaje claro de rechazo. La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, establece en su artículo 1 que su objeto es “*actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas*”.

Del mismo modo, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, recoge en sus artículos 15 y 16 *la obligación de los poderes públicos de incorporar el principio de igualdad en todas sus políticas y de impulsar acciones de sensibilización para eliminar la discriminación de género*.

En el ámbito autonómico, la **Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid**, establece en su artículo 3 que *los poderes públicos deben promover campañas institucionales y medidas de sensibilización como parte fundamental de la prevención y erradicación de esta violencia*.

Numerosos municipios de la Comunidad de Madrid y Toledo, como Ontígola, San Martín de la Vega, Valdemoro o Torrelaguna, al igual que otros municipios en todo el territorio nacional ya han implantado la instalación de carteles en los accesos a sus localidades con el mensaje inequívoco de rechazo a la violencia machista. Estas iniciativas constituyen una declaración institucional de compromiso y, al mismo tiempo, un gesto de apoyo y acompañamiento hacia las víctimas.

Aranjuez, como municipio con una fuerte identidad y compromiso social, no puede quedar al margen de esta iniciativa. Es necesario que nuestra ciudad se sume de manera visible y clara, transmitiendo un mensaje contundente: en Aranjuez no hay lugar para la violencia machista.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Verdes Equo propone al Pleno Municipal:

1. Colocar en las entradas principales del municipio de Aranjuez carteles con el mensaje: "Aranjuez comprometido contra la violencia de género", siguiendo el modelo ya implantado en municipios vecinos, reafirmando públicamente, a través de esta acción, el compromiso del Ayuntamiento de Aranjuez con la erradicación de la violencia machista y con la protección y acompañamiento a las víctimas.
2. Que se instale también cartelería en las cercanías de los institutos de nuestro municipio para sensibilizar a nuestros jóvenes sobre esta lacra.
3. Destinar los recursos necesarios para la instalación y mantenimiento de dichos carteles, solicitando, en su caso, la colaboración de la Comunidad de Madrid y de los programas estatales en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género.
4. Instar al equipo de gobierno a reforzar las campañas locales de sensibilización, educación en igualdad y prevención de la violencia machista en todos los ámbitos municipales, y muy especialmente a nuestros jóvenes".

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (3), Coalición por Aranjuez (1), Acipa (1) y MM-VQ (1); 2 votos en contra del Grupo Vox; y 5 abstenciones del Grupo PP.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.^a María Saiz Panduro (PP), D.^a Laura Hernández Orden (PSOE), D. Miguel Ángel Fernández Sanjuan (VOX), D.^a Miren Astuy Altuna (Coalición por Aranjuez), D. Jesús



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 20 votos a favor de los Grupos PP (8), PSOE (7), Coalición por Aranjuez (2), Acipa (2) y MM-VQ (1); y 4 votos en contra del Grupo Vox; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

13º.Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

14º. Ruegos.

Ruego oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de julio que presentó el Coalición Aranjuez, dirigido a la Delegada de Salud, sobre la necesidad de valorar la situación y de actuar con los métodos adecuados para controlar la posible plaga de palomas actual, si esta existe, o intentar que no llegue a plaga, a través de métodos como el uso de repelentes, captura y reubicación, etc.

La Delegada de Salud acepta el ruego.

Ruego oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de julio que presentó el Grupo PSOE, dirigido a la Delegada de Patrimonio, sobre ruego presentado en diciembre de 2024 para que se iluminara de manera exterior el Centro Municipal Cecilio Fernández Bustos, y se adecentaran las banderas que tienen que obrar en cada edificio municipal. A estas alturas, en el balcón del centro Cecilio Fernández Bustos, lo único que podemos encontrar, es una garrafa de agua, las banderas desaparecieron y no han vuelto, y la iluminación exterior sigue sin estar. El ruego es que, puesto que es un edificio público, se mantenga y se adecenta como merece.

La Delegada de Patrimonio no acepta el ruego, ya que a la delegación correspondiente a la que le corresponde el mantenimiento de edificio ya está al tanto de ello y en de momento no han considerado actuaciones nuevas.

Ruego oral que presenta el Grupo PSOE, dirigido a la Delegada de Mujer, sobre utilización del dinero del Plan Corresponsables para actividades que no tienen nada que ver con la igualdad y más ligadas al ocio. Otros Delegados han hecho un discurso absolutamente anti-igualdad y anti-lucha contra la violencia de género. El ruego es afejar la intervención del Delegado y afejar la utilización del Plan Corresponsables para fines que no son los de la igualdad, por parte de la Delegada de Mujer.

La Delegada de Mujer contestará en el siguiente Pleno ordinario.

Ruego escrito que presenta el Grupo PSOE, dirigido al Delegado de Medio Ambiente, sobre el desbroce en las inmediaciones del Hospital del Tajo.

“El estado vegetativo, totalmente agostado, así como la acumulación de basuras, incluidos vidrios y metales, en las parcelas alrededor del Hospital del Tajo, con orientaciones Este y Norte, suponen ambos un peligro de incendio forestal muy alto, con grave riesgo para garantizar la



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

llegada segura de vehículos a Urgencias y otras dependencias del centro hospitalario, la seguridad de los vehículos que estacionan en las zonas adyacentes, y los propios pacientes y acompañantes que transitan en esas fachadas Este y Norte del hospital.

Ante esta situación, el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente ruego:

- Que desde la Delegación de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Aranjuez se proceda al desbrozado y limpiezas urgentes de la periferia del Hospital del Tajo, con especial interés en las parcelas con las orientaciones mencionadas, con alcance entre el propio hospital y la Carretera de Madrid (antigua N-IV)".

La Delegada de Infraestructuras Verde y Azul acepta el ruego.

Ruego escrito que presenta el Grupo PSOE, dirigido a la Delegada de Cultura, en relación al Centro Cultural Isabel de Farnesio.

"Hace unos días, desde el Gobierno municipal se anunció una serie de actuaciones que se han realizado en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, el único contenedor cultural público de Aranjuez y que presenta deficiencias en el mantenimiento dignas de reseñar.

Desde el Gobierno municipal resaltan las mejoras que se han llevado a cabo en el centro y que no van mucho más allá que un lavado de cara respecto a la pintura de pasamanos, jambas de puertas y algunas paredes. Sin embargo, a pesar de las mejoras anunciadas, éstas resultan insuficientes y presentan deficiencias considerables que afectan tanto su funcionalidad como su imagen.

Después de las mejoras anunciadas por el Partido Popular, el centro presenta habitáculos clausurados en los baños, espejos rotos en los lavabos, ascensores que no funcionan sin que ni siquiera se haya puesto un cartel informativo en los mismos, humedades, zonas acordonadas en el patio interior sin que se haya informado del problema existente, cuadros eléctricos con cables colgando de cualquier manera -a pesar de los más de 2,7 millones de euros que se paga al año por el contrato de eficiencia energética-, una lona en una zona de la cubierta del auditorio, mesas y sillas colocadas en cualquier lugar y de cualquier manera por el centro, manillas de puertas que no se han protegido para pintar las puertas y están llenas de pintura, accesos al centro que se están usando como almacén en la misma entrada, inodoros sin tapa, baños para discapacitados con holgura en las puertas y sin cierre ni manilla, manillas en puertas que están rotas, pegatinas de gran tamaño que no se han quitado en los baños, pintadas con simbología nazi que no se han tapado del todo cuando se ha pintado en paredes, aseos sin papel higiénico y hasta un radiador en los baños que ya no existe aunque sí quedan sus conexiones. En definitiva, chapuzas que deterioran la imagen de un centro que debería presentar mejores condiciones.

Por otra parte, venimos observando que el primer patio del centro se ha convertido en un aparcamiento habitual de coches que nada tienen que ver con la carga y descarga e incluso, se ha instalado un banco metálico verde en la puerta de acceso al hall principal que dudamos mucho se encuentre dentro del inventario municipal.

Además, desconocemos si existe un plan de evacuación para edificios públicos en el que se establece cómo desalojar un edificio de forma segura y ordenada en caso de emergencia. Este plan debería incluir planos con rutas de salida, puntos de encuentro y zonas de peligro; define procedimientos de actuación para todo el personal y el público, designa responsables, e integra la señalización adecuada.

Por todo lo anteriormente descrito, el grupo municipal Socialista presenta el siguiente ruego:



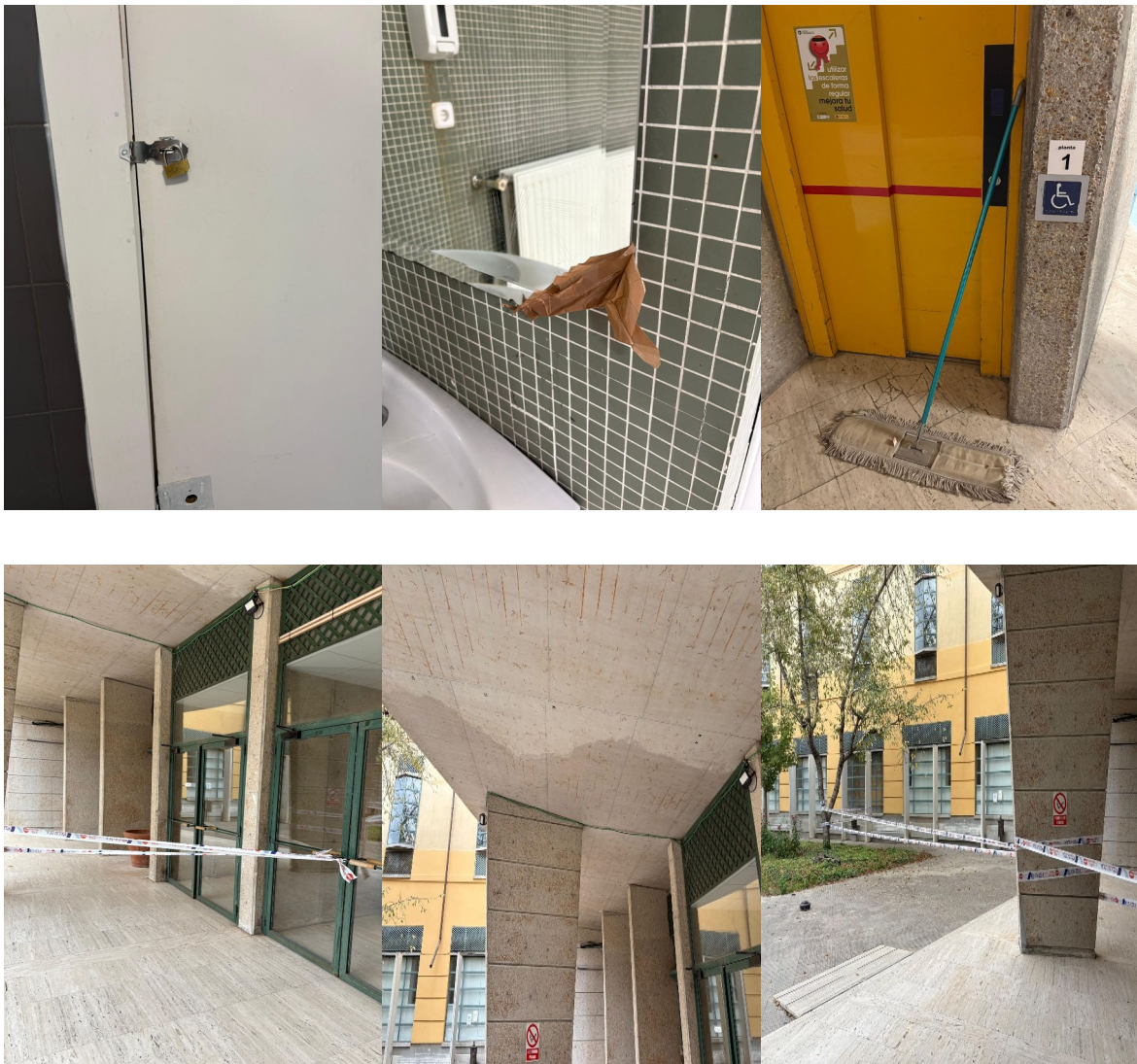
ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Que se lleve a cabo un plan de mantenimiento integral y adecuado en el Centro Cultural Isabel de Farnesio ya que las mejoras anunciadas por el gobierno municipal resultan insuficientes y presentan deficiencias considerables que afectan tanto la funcionalidad como a la imagen del centro.
- Que se solicite a la Comunidad de Madrid, propietaria del edificio, que destine una partida presupuestaria para el correcto mantenimiento del Centro.
- Que se adopten las medidas necesarias para que el primer patio del centro deje de utilizarse como aparcamiento. La presencia diaria de vehículos en este espacio no solo perjudica la estética del centro, sino que también desvirtúa su propósito cultural, restándole valor como referente cultural de la ciudad.

Se adjuntan fotografías:

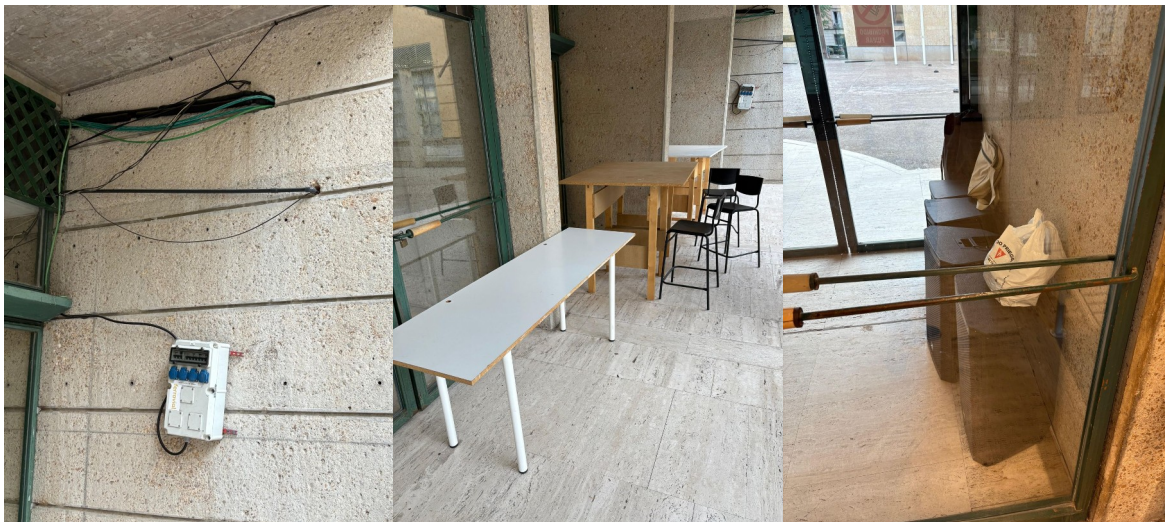




ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General





ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



”

La Delegada de cultura acepta el ruego, pero realiza puntualizaciones: la Comunidad de Madrid no tiene compromiso de mantenimiento; el ascensor está funcionando; y se han realizado diversos arreglos (arquetas, pintado, focos, mobiliario, barnizado, recuperación de espacios, etc.).

Ruego escrito que presenta el Grupo Coalición por Aranjuez, dirigido al Portavoz del Gobierno Municipal, para atender las peticiones ciudadanas en referencia a las paradas de autobuses urbanos.

“OBJETIVO: Atender las peticiones ciudadanas en referencia a las paradas de autobuses urbanos, trasladadas en la Mesa de Movilidad, revirtiendo decisiones contrarias a sus intereses y conocer la relación de la nueva organización de las paradas con el proyecto del PMUS que se vaya a presentar.

El pasado mes de junio, desde el GM de Coalición por Aranjuez, presentamos una proposición,



cuyo objetivo político era el siguiente: ***Que las decisiones tomadas en el cambio de las rutas y forma de gestión de estas sea valorado y abierto a propuestas en la Mesa de Movilidad.***

Tras un repaso sobre las decisiones tomadas de carácter unilateral, especialmente las relacionadas con demandas ciudadanas, por la eliminación de paradas y por consiguiente del servicio público, veníamos a proponer:

- **Que quede en suspenso la decisión de la propuesta de movilidad de los autobuses urbanos, realizada al margen de la Corporación Municipal, hasta que se estudie, valore y se plantee en la Mesa de Movilidad**
- **Que de forma inmediata y con carácter de urgencia se convoque a la Mesa de Movilidad para valorar datos, y objetivos planteados, así como para buscar alternativas a la eliminación de paradas y rutas, y/o conocer la alternativa real a estas.**

La propuesta fue rechazada por el voto de calidad del Alcalde Presidente, cuando en la votación se alcanzó un resultado de 12 votos a favor y 12 votos en contra. En el debate, al respecto, se trasladó que en septiembre habría una convocatoria de la Mesa de Movilidad, dejando para la interpretación de nuestro grupo la posibilidad de atender demandas, principalmente de los vecinos y vecinas.

La sorpresa ha saltado, cuando se han abordado asuntos que no corresponden con una Mesa de Movilidad, a pesar de ser interesantes, como los relacionados con la Concesión Administrativa de la O.R.A., en los que la empresa concesionaria viene a plantear lo que a su juicio deberían ser mejoras, asunto que debe ser extendido ante la consulta a las empresas que quieran participar como previamente a la elaboración de pliegos de condiciones para la adjudicación del servicio. En referencia al PMUS, seguimos llegando tarde y fuimos conscientes de que lejos de haber atendido las alegaciones presentadas ante la primera decisión, se traslada al conjunto de los asistentes, la falta de propuestas, cuando nuestro grupo presentó un amplio documento, con alegaciones y alternativas al respecto que en ningún caso tienen que ver con la penalización a los vecinos.

Por último y como posición política del Gobierno Municipal, se trasladó, a pesar de las propuestas de los vecinos de distintas zonas y apoyo de los grupos municipales a estas, salvo los del equipo de Gobierno, **“que las decisiones tomadas en cuanto a la organización de las paradas de los Autobuses Urbanos, eran inamovibles”**.

Desde nuestro Grupo Municipal, consideramos que abierta una mesa para abordar estos asuntos y establecer que lo que se plantea por parte de los vecinos no va a ser tenido en cuenta, y que lo único que aporta el gobierno municipal es rechazo absoluto a lo que se plantea, es una acción reprochable, por lo que supone de imposición a los vecinos y vecinas, que obedece más a los intereses de la empresa adjudicataria del transporte público urbano, que a los intereses de los vecinos y vecinas, de la ciudad, imposición que se proyecta a la mitad de los representantes de los vecinos y vecinas en la Corporación.

El transporte público en general y el urbano en particular desempeñan un papel crucial en la sociedad, ya que tiene múltiples beneficios que influyen en la calidad de vida de las personas, el desarrollo económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental. No debe entender, por tanto, como una carga para la administración, ni como un servicio que deba reportar beneficios económicos, este debe adaptarse a la realidad del municipio, con su disparidad geográfica en cuanto a la disposición de todos los barrios o zonas de Aranjuez, y, evidentemente, a las necesidades de todos los vecinos y vecinas, teniendo en cuenta la edad de aquellas y aquellos que más lo pueden necesitar. Si esto no se enfoca así, el objetivo del transporte público solo



obedecerá a intereses empresariales es decir económicos y no sociales.

Es menos contaminante que el transporte privado, reduce la contaminación acústica y la congestión del tráfico, aumenta la seguridad, ahorra tiempo, garantiza la movilidad a colectivos concretos, y es más económico y accesible.

Son afirmaciones que nadie puede refutar, y que deben formar parte de los objetivos políticos de cualquier corporación, toda vez que las decisiones que se tomen deben ser ampliamente consensuadas, en referencia a su organización. De igual modo, a nadie se le puede escapar que el transporte público urbano es un elemento principal y básico para cualquier Plan de Movilidad, por lo que de nuevo nos encontramos con que el Gobierno Municipal, pone la bandera antes de la conclusión de las obras.

Por lo expuesto, para el pleno ordinario del mes de septiembre planteamos el siguiente ruego escrito al portavoz del gobierno municipal:

- **Que reviertan las decisiones tomadas hasta el momento que han sido objeto de reclamación de los vecinos y vecinas a través de sus representantes en los distintos barrios, como por ejemplo, los del entorno de Penicilina, abandonando la posición que han trasladado como inamovible, posición contraria a los intereses de los vecinos y vecinas.**
- **Que se aporte un informe detallado, de la nueva organización que se ha pretendido, indicando, no las razones de ahorro económico, sino su relación con el necesario y obligado Plan de Movilidad Urbana Sostenible que se pretenda presentar”.**

El Portavoz del Gobierno indica que ya se ha debatido el contenido del ruego en un asunto del orden del día y se va a hacer un estudio con distintas alternativas, por lo que rechaza el ruego..

Ruego escrito que presenta el Grupo Coalición por Aranjuez, dirigido al Delegado de Seguridad, para valorar como negativo cualquier aumento de violencia o delitos en nuestra ciudad y actuar de forma inmediata para frenar y revertir esta situación.

“OBJETIVO: Valorar como negativo cualquier aumento de violencia o delitos en nuestra ciudad y actuar de forma inmediata para frenar y revertir esta situación, sin que tenga que suponer ninguna alarma para los vecinos y vecinas, dados los últimos datos correspondientes al primer semestre del año.

En el pasado mes de junio, desde Coalición por Aranjuez, analizábamos la evolución de los datos de criminalidad en nuestra ciudad, incorporando la opinión de nuestro grupo en referencia a la seguridad ciudadana como pilar fundamental para garantizar la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Aportábamos datos del primer trimestre del 2025, con respecto a los dos ejercicios anteriores y señalábamos que en el 1^{er} T la evolución del 2023 al 2025 era la siguiente: 714 en el 2023; 682 en el 2024 y 837 en el 2025. En el mes de junio afirmábamos, y no se nos negó, que los hurtos, robos con fuerza y con violencia, se habían incrementado, siendo estas acciones directas sobre los vecinos y vecinas, de carácter individual, lo que proyecta mayor inseguridad.

Planteábamos como posibles y como ejemplo medidas como las siguientes:

- Refuerzo de la presencia policial en las calles, tanto de la local como de la nacional en actuaciones conjuntas, especialmente en las zonas identificadas con mayores niveles de incidencia o percepción de inseguridad, mediante: Incremento de patrullas a pie y en vehículo en horario nocturno; Refuerzo de la plantilla de Policía Local, en función de las



posibilidades presupuestarias y organizativas.

- Plan de mejora y revisión del alumbrado público, que incluya: Auditoría lumínica para identificar zonas con iluminación deficiente, a pesar de los cambios realizados, proponiendo mejoras en las zonas que se requiera, donde la implantación de LED, no sea eficiente; Instalación de nuevos puntos de luz en parques, caminos peatonales y accesos a barrios periféricos y zonas periurbanas.
- Reuniones periódicas con los representantes de las Asociaciones de Vecinos, para conseguir un canal directo y efectivo de comunicación, a modo de comités de seguridad que permita de forma inmediata detectar problemas de seguridad y convivencia.
- Campañas informativas y de sensibilización, dirigidas a fomentar la cultura de la prevención, la denuncia responsable y la colaboración ciudadana en materia de seguridad.

Concluíamos el Ruego con la siguiente petición:

- *Que con carácter prioritario se establezca un plan de choque para revertir la tendencia del incremento de criminalidad en la ciudad, que sin que suponga aportar alarma injustificada, sea capaz de proyectar el compromiso de la Corporación con la Seguridad Ciudadana.*
- *Que se tengan en cuenta las medidas trasladadas y se incorporen todas aquellas que se precisen, estableciendo un objetivo cronológico trimestral para valorar la modificación o el incremento de estas.*
- *Que se ponga en conocimiento de todas las Asociaciones y Organizaciones representativas de vecinos y trabajadores, el plan de choque para revertir la tendencia y disminuir al máximo los datos sobre criminalidad y delincuencia en nuestra ciudad.*

La respuesta a este Ruego Escrito, la podríamos interpretar con el siguiente tenor: *Se está trabajando con las fuerzas de seguridad, se está reforzando la presencia...* Algo así como: ***“se está trabajando en ello”***, las medidas tomadas son las que se van a desarrollar.

Conocidos los datos del segundo trimestre de 2025, vemos con preocupación el incremento general sobre los datos de criminalidad que en comparativa son los siguientes, con respecto al mismo período de 2023 y 2024.

	DATOS TOTALES	Tráfico Drogas
2º T 2023	1.361	5
2º T 2024	1.315	7
2º T 2025	1.680	7

Esta realidad sobre los datos totales supone un incremento con respecto a 2024 del **27,76%**, **mucho mayor que en los datos comparativos del primer trimestre que fue del 22,73%**, lo que indica un **proyección negativa sobre estos**.

En consecuencia, **venimos a plantear la misma petición que en junio, del presente ejercicio, y solicitamos del delegado de seguridad, a través de la fórmula del ruego escrito, información detallada de las medidas implementadas y las nuevas medidas que se vayan a tomar para revertir esta situación”**.

El Delegado de Seguridad Ciudadana responde que no esperan a conocer los datos trimestrales para empezar a trabajar. En la última Junta Local de Seguridad solicitamos al Delegado de Gobierno una reunión para tratar varias cuestiones: que cubra el catálogo de Policía Nacional, que



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

tiene un déficit de 20 policías nacionales; medidas efectivas contra la ocupación ilegal.

Los datos de los hurtos se han disparado. A partir de agosto se ha hecho bastante por controlarlo y ha bajado bastante en agosto y en septiembre.

Se están haciendo controles conjuntos por parte de Policía Local y Nacional en aquellas zonas que son más conflictivas, y lo que podemos hacer es seguir apostando por facilitar todos los métodos que se necesiten.

La contratación de policías locales está sujeta a la reposición de tasas defectivos, que es lo que estamos cubriendo y, en principio, acabaremos la legislatura con 10 policías más.

Además de la presencia física, se está haciendo vigilancia con el dron.

Vamos a salir en esa línea para intentar revertir los datos de criminalidad.

Ruego escrito que presenta el Grupo Acipa sobre mejoras de señalización vertical y horizontal en calles del Barrio de La Montaña.

“Hemos hablado en numerosas ocasiones, y más cuando nuestro ayuntamiento tiene que asumir o acometer obras que deberían haber realizado terceros, de las actuaciones pendientes de ejecutar de la constructora-promotora Martinsa-Fadesa. No vamos a volver a insistir en listados de actuaciones, informes y liquidaciones, con cantidades astronómicas... pues eso es cuestión de conocer y debatir en la comisión que solicitamos meses atrás y que por algún azar del destino o la providencia aún no se ha puesto en marcha. Esperamos que no tenga que ser el contenido de un ruego en próximos plenos.

Dejando estas cuestiones de lado, sí hay que incidir en la naturaleza de estas actuaciones. Algunas de ellas, de hecho, sí se contemplaron en documentos o planos de delimitación de parcelas o al menos en aquellos documentos que señalaban la señalización vertical y horizontal necesaria. En dichos documentos, hablando de marcas viales, se contabilizó en aproximadamente 150.000 euros los necesarios para volver a dibujar sobre el asfalto las marcas viales desaparecidas con el tiempo, máxime cuando se han tenido que llevar a cabo obras de urbanización para resolver desperfectos en el firme o en la red de saneamiento.

Dentro del esquema circulatorio del barrio hay zonas que por su naturaleza requieren un esfuerzo extra en materia de señalización. Ya hablamos de una junto a la Plaza de la Unesco que aún está pendiente de resolver y ahora vamos a hablar de otras dos, una en la confluencia de las calles Salamanca, Palacio de la Música Catalana y Misterio de Elche.



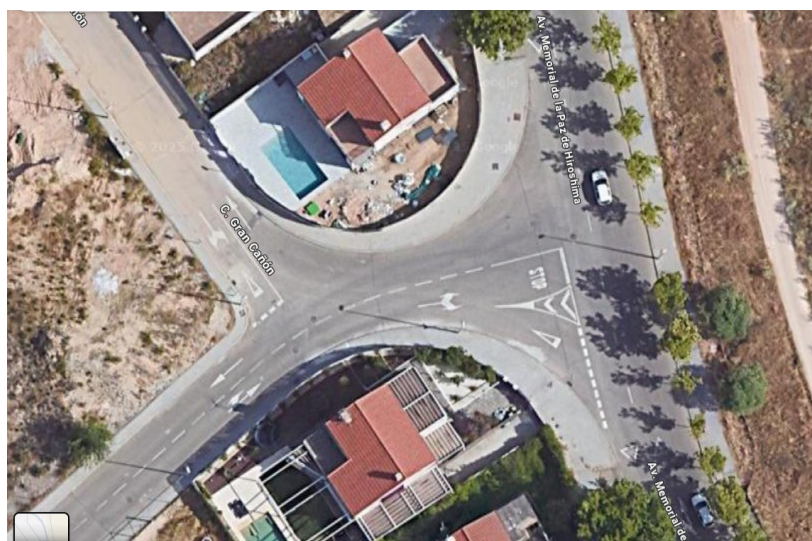
ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



La otra es la de Memorial de la Paz de Hiroshima, Gran Cañón y Laponia.



Sin embargo, sí encontramos importantes diferencias en el tratamiento de ambas confluencias. En la última citada sí se pueden ver las marcas viales que ordenan el sentido, flujo de tráfico y delimitación de carriles mientras que en la de Salamanca, Palacio y Misterio de Elche no las hay. Por añadidura, en su momento se contempló la construcción de una isleta ajardinada para facilitar la delimitación que, de momento, no existe y contribuiría a la mejora de la conectividad en estas zonas.

Dejando esta cuestión de lado, pues entendemos que esto ya es competencia de la delegación de Infraestructuras Verde y Azul, creemos que deberían pintarse las marcas viales en el espacio donde confluyen las calles Salamanca, Palacio de la Música Catalana y Misterio de Elche, así como valorar la colocación de espejos y reforzar la señalización vertical, dado que hay numerosos vehículos que entran en la calle Casa Milá en dirección contraria, así como problemas de



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

visibilidad en entrada y salida de vehículos en la intersección Casa Milá con Salamanca.

Por todo ello, la **Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa)** eleva al Pleno de la Corporación la siguiente proposición el siguiente ruego:

- **Que desde Policía Local se hagan los informes oportunos y se proceda en base a los mismos a mejorar la señalización vertical y horizontal en la confluencia de calles Salamanca, Palacio de la Música Catalana y Misterio de Elche así como estudiar la colocación de un espejo para mejorar la visibilidad en la intersección entre Salamanca y Casa Milá”.**

El Delegado de Seguridad Ciudadana acepta el ruego.

Ruego escrito que presenta el Grupo MM-VQ sobre vehículos municipales sin ITV actualizada.

“Nos ha llegado información de que tenemos varios vehículos municipales en mal estado y algunos sin tener actualizada la ITV. Consideramos que dichas deficiencias están limitando los servicios públicos que deberíamos estar dando a la ciudadanía.

Rogamos: Que se nos informe de forma detallada cuántos vehículos tienen problemas de mantenimiento para poder hacer un uso correcto de ellos, y cuántos están sin la ITV actualizada. De igual manera rogamos se nos comunique cuándo van a estar todos los vehículos operativos”.

La Delegada de Patrimonio acepta el ruego.

15º. Preguntas.

Pregunta oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de julio que presentó el Grupo Acipa sobre quejas del funcionamiento de Correos, en especial en el barrio de AGFA, porque parece ser que no están llegando las cartas, pero probablemente suceda en más barrios. ¿Tienen constancia de que haya algún problema en el servicio de correos, más allá de los que sabemos que son, por ejemplo, que necesitan más personal?

El Alcalde-Presidente responde que se debe a la falta de personal.

Pregunta oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de julio que presentó el Grupo PSOE, dirigida a la Delegada de Cultura. Finalizada la exposición de los alumnos de la Universidad Popular, nos trasladan que los alumnos por sus propios medios tuvieron que emplastecer los agujeritos que habían dejado al retirar los cuadros. Puesto que la Universidad Populares un servicio municipal, la Universidad Popular, ¿son ciertas esas informaciones de que los alumnos tuvieron que tapar por sus propios medios los agujeros al retirar la exposición?

La Delegada de Cultura contesta que fue al contrario. Una vez pintada la sala de exposiciones y puestos los raíles para colgar los cuadros debidamente y no hacer daño en las paredes, porque estaban muy deteriorados por ese motivo, los alumnos de la Universidad Popular pidieron hacer esos agujeros y luego taparlos, lo que se aceptó.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Pregunta oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de julio que presentó el Grupo PSOE, dirigida a la Delegada de Obras y Servicios, sobre sacas sin retirar en el municipio por parte de la empresa responsable del servicio de higiene urbana. ¿Por qué lleva una saca de más de 1.000 kg depositada en la Calle de la Florida más de 4 meses, sin retirarse por parte de la empresa responsable del servicio de higiene urbana?

La Delegada de Obras y Servicios traslada lo que dice el técnico de obras y servicios: la retirada de los residuos de obra mayor o menor están excluidos del servicio de recogida del contrato de Higiene Urbana, por lo que la gestión de la retirada de estos residuos se realiza a petición de la Delegación de Medio Ambiente y tras la comunicación a Policía Local, por el personal municipal de la Delegación de Obras y Servicios, acopiando dicho residuos a los Almacenes Municipales. Aprovecho para informar que gracias a la colaboración de estas delegaciones y junto a la labor de Policía Local, que ha intensificado la vigilancia, ha supuesto un aumento considerable de sanciones, concretamente han sido tres las semanas pasadas. Y animo a la colaboración vecinal para tener la ciudad más limpia, haciendo una buena gestión de estos residuos, teniendo a su disposición si así lo consideran el punto limpio.

Pregunta oral que presenta el Grupo MM-VQ, dirigida al Delegado de Hacienda, sobre diversas solicitudes de información sin respuesta de Recaudación, relativas a placas de vado y al IBI del sector Salón del Automóvil. ¿Nos piensa contestar? ¿Cuál es el motivo de que no se conteste a nuestro Grupo?

El Delegado de Hacienda contestará en el siguiente Pleno ordinario.

Pregunta oral que presenta el Grupo MM-VQ, dirigida a la Delegada de Obras y Servicios, sobre falta de cemento y alquitrán para la reparación de baches y socavones por los servicios municipales. ¿Cómo estamos en esta situación? ¿Piensa hacer algo al respecto en breve?

La Delegada de Obras y Servicios contestará en el siguiente Pleno ordinario.

Pregunta oral que presenta el Grupo Coalición por Aranjuez, dirigida a la Delegada de Obras y Servicios, sobre el cementerio municipal. ¿En qué situación se encuentra actualmente su gestión? ¿Se van a ratificar los acuerdos tomados en Pleno al respecto? ¿Se va a convocar a la comisión representada por los grupos municipales?

La Delegada de Obras y Servicios contestará en el siguiente Pleno ordinario.

Pregunta oral que presenta el Grupo PSOE, dirigida al Alcalde-Presidente. En el mes de junio o julio se aceptó un ruego para que de manera urgente se procediera desbrozar la carretera que discurre por la calle de Pavía, así como realizar otros arreglos para garantizar la seguridad (iluminación y estado de rodadura). ¿Por qué no se han realizado estos trabajos cuando se comprometió a ejecutarlos de manera inmediata? ¿Por qué han pasado cuatro meses y no se han hecho los trabajos?

El Alcalde-Presidente responde que, respecto a los besos y los abrazos, devuelve el mismo afecto que recibe. Que le llegan muchos mensajes de agradecimiento.

La instrucción para realizar los trabajos está dada, se ha retirado diferentes ocasiones, pero es cierto que con el verano con las situaciones de prevención de incendios ha habido zonas que están tardando un poco más.

Le gustaría que se hicieran las cosas antes, pero es cierto que las limitaciones son las que son.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Aquellos vecinos a los que se ha dicho que se iba a hacer, y esté tardando un poco más, decirles que nada cae en saco a roto y que todas estas cuestiones están notadas para hacerlas finalmente.

Pregunta oral que presenta el Grupo PSOE, dirigida a la Delegada de Mujer. ¿Cuántas charlas en búsqueda de educar en igualdad, promover la educación emocional, formar al profesorado, fomentar la comunicación inclusiva, no discriminatoria y contra la violencia machista se desarrollaron en los centros educativos de Aranjuez desde la Delegación de Mujer, no desde los centros? ¿A cuántos alumnos se ha llegado y en qué centros se desarrolló esa actividad?

La Delegada de Mujer contestará en el siguiente Pleno ordinario.

Pregunta oral que presenta el Grupo PSOE, dirigido al Delegado de Seguridad, sobre vídeo en redes sociales subido por sus socios de Gobierno, en el que se vinculaba el incremento de los datos de criminalidad con la inmigración. A las pocas horas desapareció. No hay ningún dato que haga vincular una cosa con la otra. Por lo tanto, estamos hablando de un bulo interesado ideológicamente. ¿Tienen ustedes datos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana que avalen las afirmaciones que han hecho sus compañeros de Gobierno? En caso afirmativo, ¿cuál es la fuente? Y, en caso negativo, ¿Va a afear usted públicamente a sus socios de Gobierno por haber mentido y generado odio en nuestra Ciudad?

El Delegado de Seguridad Ciudadana contesta que los datos son los que ya ha facilitado. Hay una relación directa entre la ocupación ilegal y las zonas donde ha habido un aumento de la criminalidad, pero no tenemos ningún dato relativo a la raza de los infractores. Ya hicieron una pregunta en las comisiones informativas al Sr. Fernández, que ya le dirá de donde ha sacado esos datos en la siguiente comisión.

Pregunta escrita que presenta el Grupo Coalición por Aranjuez, dirigida a la Delegada de Fiestas, para conocer el coste de todos los eventos y actividades que se han desarrollado hasta la fecha en el municipio.

“Objetivo: Conocer el coste de todos los eventos y actividades que se han desarrollado hasta la fecha en el municipio (Fiestas y Eventos a cargo de la Partida de Fiestas) con el objetivo de que los vecinos y vecinas, en un ejercicio de transparencia conozcan el esfuerzo que el conjunto de la ciudadanía hacemos para estas.

Señora delegada, una pregunta recurrente de vecinos y vecinas está relacionada con el coste de los distintos eventos, actividades y actuaciones en las distintas fiestas del municipio. La dificultad que desde los grupos municipales tenemos para responder a esta pregunta es mayúscula, toda vez que el acceso a los distintos expedientes es farragoso y complicado de evaluar convenientemente.

Sin embargo, desde la Intervención Municipal se debe tener el detalle exacto de cada una de las facturas que correspondan a los distintos contratos, con referencia a las partidas que agrupan todos los gastos y que ahorramos trasladar.

Insistimos en trasladarle que sería un ejercicio de transparencia y de la buena gestión de su delegación de fiestas si esta información se compartiera con el detalle que corresponde y se ponga a disposición, no solo de los Grupos Municipales, también del conjunto de los vecinos y vecinas de Aranjuez.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Señora Delegada: **¿Va a tomar la decisión de ejercitar este ejercicio de transparencia desde su delegación en colaboración con el departamento de la Intervención Municipal, para que los vecinos y vecinas de Aranjuez podamos conocer el detalle de los distintos gastos de todas las fiestas y eventos festivos realizados hasta la fecha? Siendo que sí, como esperamos de usted, ¿Se compromete usted a que en su delegación se establezca como una acción permanente la información anual del coste de detallado de todos los gastos referenciados a las distintas partidas de fiestas?”.**

La Delegada de Fiestas contesta que las contrataciones están en la Plataforma de Contratación y que se compromete a que la Delegación está a disposición suya y de los vecinos para cualquier aclaración.

Pregunta escrita que presenta el Grupo Coalición por Aranjuez, dirigida a la Delegada de Fiestas, para conocer quienes se encargan de la revisión de elementos de seguridad obligatorios por normativa, que deben tener las atracciones del ferial, así como de todos los elementos necesarios para la realización de cualquiera de las actividades que lo requieran.

“Objetivo: Conocer quién o quienes se encargan de la revisión de elementos de seguridad obligatorios por normativa, que deben tener las atracciones del ferial, así como de todos los elementos necesarios para la realización de cualquiera de las actividades que lo requieran. Requerir el informe que acredite la revisión de elementos como los “Hinchables”.

Señora delegada, en las pasadas fiestas, pudimos observar en uno de los barrios, y posteriormente comprobar en otros, la falta de seguridad básica que deben tener los **“hinchables”** a disposición de los niños. Un vecino, que al parecer era conocedor de la normativa en seguridad, llamaba la atención al responsable de los hinchables, instalados para los niños, manifestando que estos deberían estar anclados al suelo, como marca la normativa de seguridad, o bien debería contar con contrapesos que deben ser homologados para tal actividad. La respuesta fue atar con una cuerda a un punto fijo, que desde luego no puede ni debe ser una solución aceptada.

Todos los elementos de las distintas actividades que se incorporan por las empresas contratadas deben tener todas las garantías que las normas de seguridad establecen para estos. Sean pequeños o grandes, están a disposición de los vecinos y vecinas y por consiguiente deben contar con todas las garantías de seguridad.

Desconocemos (aunque intuimos que así se exigirá para todos los que utilizan elementos a disposición de los vecinos o vecinas o para llevar a cabo sus actuaciones) si posteriormente desde el Ayuntamiento alguien técnicamente se ocupa de que efectivamente los elementos de seguridad se aplican convenientemente.

Las fiestas en los barrios, donde los niños y mayores son los principales destinatarios requieren de un seguimiento y revisión absolutamente obligatorios y parece ser, que en estas actividades que alguien puede considerar menores, como son las de los **“hinchables”** no se ha realizado.

Señora delegada, desde nuestro grupo municipal seguro que compartimos con usted que esto no pude ni debe repetirse, las desgracias objeto de la falta de seguimiento de la seguridad de cualquier elemento, máquina, aparato, o como queramos definir la multitud de estos que requieren el cumplimiento de normativas de seguridad, no pueden ni deben formar parte de ninguna actividad y muchos menos que esta se ponga en marcha; se debe solicitar a las empresas contratadas, las garantías de que esto es así.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

En cualquiera de los casos, debemos llamar la atención sobre este hecho, y no podemos dejarlo pasar por lo que supone de infracción, por lo que desde el Grupo Municipal de Coalición por Aranjuez venimos a preguntarle:

¿ Tiene usted conocimiento de lo que le trasladamos?. Si tiene conocimiento de estos hechos: ¿qué decisiones ha tomado al respecto?, ¿ha solicitado algún informe, va a tomar alguna medida relacionada con este asunto y con la exigencia y revisión de la seguridad de todos los elementos que las requieren en cualquiera de las fiestas o eventos públicos? ”.

La Delegada de Fiestas responde que, efectivamente, se han tomado soluciones al respecto, y a continuación lee un informe solicitado al Director de Fiestas: a petición de la Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de Aranjuez, paso a informar de las medidas que se toman cuando se instalan atracciones de feria e hinchables en los barrios durante las fiestas locales. El Ayuntamiento de Aranjuez no dispone de un ingeniero que pueda certificar los montajes de carácter eventual englobados en la categoría de atracciones de feria, por lo que desde esta delegación se solicita a los feriantes que año tras año vienen instalándose en el recinto federal, tal y como se recoge en el modelo 110 habilitado para tal efecto, un certificado de seguridad y solidez de atracción de feria de carácter ocasional, visado por un ingeniero técnico industrial del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos. Este certificado se une al resto de documentación solicitada y debe ser entregado de manera previa a la apertura de la atracción del público. En cuanto a la instalación de los castillos hinchables, en concreto, los instalados en las fiestas de los barrios de las Fiestas del Motín de 2025, la ordenanza municipal no exige solicitar a la empresa que presente un certificado de montaje una vez realizado este, por lo que dicho certificado no fue exigido. Respecto a los certificados anuales de revisión de los hinchables instalados en dichas actividades, están todos en vigor, y se adjuntan en el presente informe junto con el recibo de pago del seguro de responsabilidad civil. Por último, y en aras de garantizar la seguridad de los niños y niñas que disfrutan de estos hinchables, desde la Delegación de Fiestas, se ha decidido que a partir de ahora y en todas las próximas contrataciones, se solicitarán un certificado de montaje de cada hinchable instalado a la empresa que resulta adjudicataria.

Pregunta escrita que presenta el Grupo Acipa sobre la Parcela 519 cedida a la Guardia Civil para construcción de laboratorio criminalístico.

“Fue en el año 2015 cuando en Aranjuez empezamos a escuchar que la Guardia Civil pretendía crear un laboratorio criminalístico en nuestra localidad. El lugar escogido fue la parcela 519, ubicada en el barrio de la Montaña, siendo la parcela dotacional más grande del barrio de la Montaña, con más de 40.000 metros cuadrados y quizá uno de los espacios más grandes propiedad del Ayuntamiento de Aranjuez.

Después de realizar todos los trámites necesarios y tras ceder la parcela a la Guardia Civil, fruto de una compleja tramitación urbanística (mutación demanial) el 28 de enero de 2016 fueron pasando los meses, los años (se llegó incluso a contabilizar a cuánto ascendería el coste de las licencias de obra para nuestras arcas, alrededor de 1,6 millones de euros) y pudimos comprobar como nunca llegaba a materializarse este desarrollo. Se escudaron en la crisis, en lo complicado que era encajar en presupuesto un edificio que podría suponer hasta 50 millones de euros de inversión... y al final se dijo que el laboratorio criminalístico no, pero sí alguna otra instalación que supusiese la misma cifra de puestos de trabajo y/o inversión.

Después llegó el baile de candidatos, Alcalá de Henares, Boadilla del Monte... incluso utilizando la misma fórmula que nuestro Ayuntamiento ideó para poder encajar la inversión. Ahora, después de tantos años, la parcela ha vuelto a ser propiedad municipal y las últimas informaciones de las que dispone nuestro partido señalan que el laboratorio criminalístico ya nunca será una realidad, o al menos no con la inversión tan grande que estaba prevista... Sin embargo, y como ya afirmábamos



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

unas líneas antes, el Gobierno de España sí indicó que la Guardia Civil podría estar interesada en invertir, en ese mismo lugar, para llevar a cabo otro proyecto distinto, aunque de un interés para nuestra ciudad muy similar al del laboratorio. Han pasado los meses desde esa información, y nos gustaría conocer si existe alguna novedad al respecto sobre esta situación, si el gobierno conoce el nuevo interés sobre dicha parcela y sobre todo... en qué consistiría.

Hay también que señalar que, dentro del convenio firmado para la cesión de la parcela, se acordó la cesión de un espacio de terreno propiedad de la Guardia Civil para conseguir por fin un nuevo acceso al barrio de la Montaña por la calle Cáceres desde la calle Princesa. Un acceso que serviría para mejorar las comunicaciones del barrio con la zona este del término municipal y con el Real Cortijo de San Isidro, amén de aliviar de alguna manera el gran volumen de tráfico que soporta la rotonda sur de acceso al barrio así como a infraestructuras críticas de la ciudad como el Hospital del Tajo o los futuros espacios comerciales. Al ser fruto del convenio que se aprobó por Pleno en 2016 entendemos que esa condicionalidad decayó al decaer el acuerdo (con la devolución de la parcela) pero nos gustaría saber si de forma paralela se ha trabajado con la Benemérita para volver a discutir la viabilidad de construir este acceso.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

- **¿Qué novedades existen sobre la parcela 519, toda vez que esta ha revertido al Ayuntamiento de Aranjuez?**
- **¿Conoce el Ayuntamiento algún proyecto, idea o demanda que pueda la Guardia Civil para construir en dicha parcela?**
- **¿En qué punto se encuentra la cesión de un espacio por parte de la Dirección de la Guardia Civil para crear un acceso al barrio de la Montaña por la Calle Cáceres?**
- **¿En caso de no existir a día de hoy negociaciones o conversaciones sobre alguno de estos puntos con la Guardia Civil, prevé hacerlo en un futuro?"**

La Delegada de Patrimonio contesta que no hay noticias nuevas desde que se produjo la reversión a la que alude.

Pregunta escrita que presenta el Grupo MM-VQ sobre convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo para la conservación del río Tajo.

“En el pasado Pleno del mes de octubre, desde Más Madrid Aranjuez presentamos una propuesta para que se creara un convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo para la conservación de nuestro río, propuesta que fue aprobada por unanimidad en Pleno. Esta propuesta en concreto llevaba el siguiente *petitum*:

Que el Ayuntamiento de Aranjuez inicie los trámites necesarios para que se firme un convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo, con el compromiso de inversiones plurianuales para poder mantener limpio el cauce, los márgenes y las riberas de nuestro río, y se valoren otras cuestiones que se puedan tener en consideración para la mejora del río Tajo.

Entendemos que ha pasado un tiempo prudencial para poder haber iniciado los trámites de dicho convenio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Aranjuez Verdes Equo pregunta al Pleno Municipal:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- ¿Se ha puesto el Gobierno municipal en contacto con la Confederación Hidrográfica del Tajo para iniciar los trámites del convenio?
- Si es que sí, ¿en qué situación se encuentra?, y si es que no, ¿cuáles son los motivos de por qué no se ha hecho aún ninguna gestión? ¿cuándo piensan hacerlo?”.

La Delegada de Planificación y Gestión del Medio Forestal contesta que se está a la espera de completar futuros pasos con ellos.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:25 horas y extendiéndose la presente que firmará el Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario General Accidental, que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conformen, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el PDF.

Firmado electrónicamente.